



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 18 de Enero del 2023

VISTO:



El Expediente N°0126 que contiene el escrito de fecha 29 de Diciembre del año 2022 y el Informe N°011-01/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA emitido por el Responsable de Equipo de Trabajo de Gestión de Empleo de la Unidad de Personal, sobre licencia por paternidad a favor del Servidor CAS- Regular Fratelli Carrion John Cristian y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante escrito S/N presentado el 18 de Noviembre del año 2022, el servidor **FRATELLI CARRION JOHN CRISTIAN**, personal CAS-Regular bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 solicita licencia por paternidad del 08 al 17 de Noviembre del año 2022 y para tal efecto acredita su paternidad presentando el certificado de nacido vivo de su menor hija, emitido por la RENIEC con fecha de nacimiento 07 de Noviembre del año 2022.

Que, la Ley N° 30807, modifica el artículo 2° de la Ley N°29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en los siguientes términos "La licencia por paternidad tiene una duración de diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea";

Que, de acuerdo al Artículo 6° del presente reglamento la Licencia por paternidad es una autorización legal para ausentarse del puesto de trabajo por motivo del parto del cónyuge o conviviente del trabajador. No corresponde su otorgamiento en los casos en que el trabajador se encuentre haciendo uso de descanso vacacional o en cualquier situación que haya determinado la suspensión temporal del contrato de trabajo;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en el inciso 8.A.2 del artículo 8-A, dispone que "El Trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 tiene derecho a licencia por paternidad, en el caso del alumbramiento de su cónyuge o conviviente, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada";

Que, el artículo 20° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, aprobado por Resolución Directoral N° 04-01-2017-HCLLH/MINSA, establece que "la licencia con goce de haberes por paternidad se brinda en caso de alumbramiento del cónyuge o conviviente del trabajador, por un periodo de diez (10) días hábiles consecutivos.

Que, mediante Informe N° 011-01/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, el Responsable de Equipo de Trabajo de Gestión de Empleo, habiendo verificado que la licencia por paternidad

Que, así mismo revisando los actuados se aprecia que el servidor se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificado a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."*

Con la visación del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30807, modifica el Artículo 2° de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho a la Licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, el Decreto Legislativo N° 1057, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA, Artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, diez (10) días de Licencia por Paternidad al servidor CAS-Regular **Fratelli Carrion John Cristian**, con eficacia anticipada del 08 al 17 de Noviembre del 2022; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa al interesado y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del servidor CAS-Regular **FRATELLI CARRION JOHN CRISTIAN**.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **PERÚ** MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS CARRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL

Lic. Adm. Victor Felipe Huaman Hinojosa
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

C/c.-

- () Interesado
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo
- () Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación
- () Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recurso Humanos
- () Administración de Legajos
- () Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA Unidad, la Paz y el Desarrollo"



INFORME N° 011-01/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : LIC. VICTOR F. HUAMAN HINOSTROZA
Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : LICENCIA POR PATERNIDAD

REFERENCIA : SOLICITUD DE USO DE LICENCIA POR PATERNIDAD
EXP. U.P. N° 6415

FECHA : Puente Piedra, 18 de Enero del 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia con respecto a la solicitud de Licencia por Paternidad del servidor CAS-Regular Fratelli Carrion John Cristian, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Expediente N° 6415 que contiene la solicitud del servidor Cas – Regular bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Fratelli Carrion John Cristian, quien solicita licencia por Paternidad.
- 1.2 Ley 30807, modifica el artículo 2° de la Ley N°29409; Ley que concede el derecho de licencia por Paternidad a los trabajadores de la actividad Pública y Privada.
- 1.3 Resolución Directoral 04-01-2017-HCLLH7MINSA, Reglamento Interno del Personal en Hospital Carlos Lanfranco La Hoz donde se establece la licencia por motivos particulares se otorga a solicitud de parte del servidor.

II. ANALISIS:

- 2.1 Que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el trabajador CAS tiene derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Por lo tanto, de acuerdo a dicha disposición el trabajador CAS tiene derecho a las licencias de los regímenes generales (como el régimen laboral privado, TUO del Decreto Legislativo N° 728 y/o el régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la carrera administrativa) que coexisten con el régimen CAS en una determinada entidad pública.

- 2.2 Que, mediante el Expediente N° 6415 de la Oficina de Personal, de fecha 18 de Noviembre que contiene la solicitud del servidor Cas – Regular Fratelli Carrion John Cristian (Régimen 1057) donde solicita licencia por Paternidad por 10 (diez) días consecutivos.
- 2.3 Que, mediante las aprobaciones del jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del empleo y el jefe de la Oficina Unidad de Personal, es procedente la licencia por Paternidad del 08 al 17 de Noviembre del año 2022 contabilizando los 10 días calendarios permitidos.

4 CONCLUSIONES:

- 4.1 Que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el trabajador CAS tiene derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".
- 4.2 Es procedente conceder la licencia por Paternidad al servidor CAS-Regular **CARRION JOHN CRISTIAN** con eficacia anticipada del 08 al 17 de Noviembre del año 2022, contabilizándose 10 días.
- 4.3 Se remite el proyecto de acto resolutivo para el V°B con respecto a la Licencia por Paternidad y así mismo seguir con la secuencia correspondiente para la firma del Jefe de la Unidad de Personal.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,



Angela Y. Ramirez Aguilar

Integrante del Equipo de Trabajo de
Gestión del Empleo - Control de Asistencia

PROVEIDO N° 12-01-2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

Visto el presente INFORME N°11-01/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, que antecede el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, a fin de seguir con el trámite correspondiente.

Puente Piedra 18 de Enero del 2023

CARLOS A. MORILLO ALTAMIRANO
JEFE DE EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DEL EMPLEO
UNIDAD DE PERSONAL

VFHH/CAMA/ayra.



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Carlos Lanfanco La Hoz

UNIDAD DE PERSONAL



HOSPITAL Carlos Lanfanco La Hoz

HOJA DE ENVÍO

DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 6415

PASE A:	PARA:	FECHA	REMITIDO POR
66/SPTE	6, 9	1.8.1...1.1.12022	
(e) Area Control		(3-6) 18/11/22	
Sr. Carlos Huarzo			

- | | | |
|---------------------|-------------------------|---------------------------|
| 1.- APROBACIÓN | 6.- POR CORRESPONDERLE | 11.- ARCHIVAR |
| 2.- ATENCIÓN | 7.- PARA CONVERSAR | 12.- ACCIÓN INMEDIATA |
| 3.- SU CONOCIMIENTO | 8.- ACOMPAÑAR ANTEC. | 13.- PREPARAR, CONTESTAC. |
| 4.- OPINIÓN | 9.- SEGÚN LO SOLICITADO | 14.- PROYECTO RESOLUC. |
| 5.- INFORME | 10.- TOMA NOT Y DEVOL | 15.- VER OBSERVACIONES |

OBSERVACIONES: Def e col 17 Nov



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIDAD DE PERSONAL

10 NOV 2022

RECIBIDO

Solicito: Hacer uso de Licencia por Paternidad (10 días
calendario).

Señor:

Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

Presente.-

John Cristian Fratelli Carrion, con DNI: 45658964, con el cargo de técnico/a en soporte informático, ante usted con el debido respeto me presento y digo.

Solicito ordene a quien corresponda autorizar el uso de licencia por paternidad según ley n° 30807 que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad PÚBLICA Y PRIVADA, la licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea desde la fecha martes 08 de noviembre al 18 de noviembre de 2022.

Asimismo indicar que se encuentra en proceso el DNI del recién nacido identificado con N° 93129871, se adjunta copia de Acta de Nacimiento como la ficha del DNI.

Por tanto:

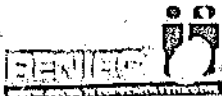
Es justicia que espero alcanzar.

Atentamente.

Puente Piedra, 18 de noviembre del 2022

JOHN CRISTIAN FRATELLI CARRION
DNI: 45658964





REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

N° 93129871

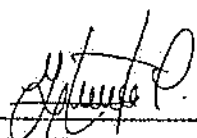
Código Único de Identificación
CUI

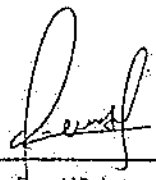
FECHA DE NACIMIENTO 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 HORA 7:09 PM
LOCALIDAD LIMA / LIMA / LOS OLIVOS (14 01 42 000)
LUGAR DE OCURRENCIA CLINICA AVIVA SEDE MENDIOLA
SEXO FEMENINO

Nombre:	ANTONELLA JUDE FRATELLI DE LA MATTA	
DATOS DE LOS PADRES	PADRE	MADRE
Prenombres	JOHN CRISTIAN	YOVANA
Primer Apellido	FRATELLI	DE LA MATTA
Segundo Apellido	CARRION	POMA
Nacionalidad	PERUANA	PERUANA
Documento de Identidad	DNI/LE 45658964	DNI/LE 44344380
Domicilio de la madre	MIZC LT.5 ASENT.H LOS VENCEDORES. LIMA LIMA PUENTE PIEDRA	

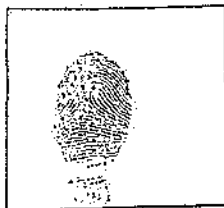
FECHA DE REGISTRO 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
OFICINA REGISTRAL LIMA / LIMA / PUENTE PIEDRA (14 01 19 000)
DECLARANTE / VÍNCULO YOVANA DE LA MATTA POMA / MADRE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 44344380
DECLARANTE / VÍNCULO JOHN CRISTIAN FRATELLI CARRION / PADRE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 45658964
REGISTRADOR CIVIL CARRANZA RIVEROS, MARTHA
DNI 10092674
OBSERVACIONES

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL


Firma del Declarante


Firma del Declarante


MARTHA CARRANZA RIVEROS
REGISTRADOR CIVIL
DNI N° 10092674
Firma del Registrador



Impresión dactilar



Impresión dactilar



Impresión dactilar



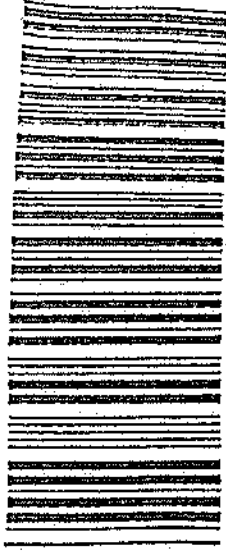
3006070680

FICHA N°

Fec. Trámite: 15/11/2022

Fec. Entrega:

D. H. I. Entrega: 8:45 a.m. a 12:00 m.



30489461

APELLIDOS:

93129871

TRAMITE: R RUTA: 1

Imágenes y Datos

PRENOMBRES:

FRATELLI DE LA MATTÀ

Done



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LAHOZ
UNIDAD DE PERSONAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA - *M*- 01/2023-UP-HCLLH/MINSA

PERÚ Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LAHOZ
UNIDAD DE PERSONAL
ÁREA DE PERSONAL
07 FEB 2023
11:56
RECIBIDO

PERÚ Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LAHOZ
UNIDAD DE PERSONAL
ÁREA DE REGISTROS Y LEGAJOS
08 FEB 2023
7:30 pm
RECIBIDO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LAHOZ
UNIDAD DE PERSONAL
GESTIÓN DE EMPLEO, CONTROL Y ASISTENCIA
A. RAMIREZ

